

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 22 de junio de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 000022-2023-INVERMET-GP-UE, el informe N° 00182-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 12 de junio de 2023 y el informe N° 020-2023/CC de fecha 20 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, mediante Resolución N° 000069-2023-INVERMET-GP de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto con código único de inversión N° 2540024 denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque del Sector II Grupo 10 Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima", bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	COSTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO		417,217.78
2	GASTOS GENERALES	15.1896	63,373.74
3	UTILIDAD	5.00	20,860.89
4	SUB TOTAL		501,452.41
5	IGV	18.00	90,261.43
6	TOTAL PRESUPUESTO		591,713.84

Que, mediante el informe N° 00182-2023-INVERMET-GP-SDDP la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos advirtió la existencia de errores en la Resolución N° 000069-2023-INVERMET-GP.

Que, mediante el informe N° 020-2023/JCC, el asesor legal de la Gerencia de Proyectos ha recomendado la emisión de una Resolución que rectifique los errores materiales detectados en la Resolución N° 000069-2023-GP que aprobó el Expediente Técnico del proyecto con código único de inversión N° 2540024 denominado "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque del Sector II Grupo 10 Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio la Resolución N° 000069-2023-GP en los siguientes extremos:

- **Donde dice:** "El informe N° 026-2023-JADL de fecha 26.04.23, elaborado por el Ingeniero Jhon Anderson Díaz Limay, monitor de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 007-2023-PCG del 01.03.23, elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarano de la Unidad Formuladora de Proyectos y el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarano de la Unidad Formuladora de Proyectos, y";
Debe decir: "El informe N° 026-2023-JADL de fecha 26.04.23, elaborado por el Ingeniero Jhon Anderson Díaz Limay, monitor de Proyectos de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 007-2023-PCG del 01.03.23, elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23,

elaborado por María Esther Valderrama Baltodano de la Unidad Formuladora de Proyectos y"

- **Donde dice:** "Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;"

Debe decir: "Conducir el proceso técnico y administrativo de la fase de ejecución del ciclo de inversión, lo que comprende la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución física, la recepción de obra, la liquidación del proyecto, la entrega física de activos a la Entidad titular y el cierre de la inversión, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 45 del Decreto de Alcaldía N° 02-2022, en concordancia con la normatividad vigente"

- **Donde dice:** "Que, el Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR II GRUPO 10 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2540024, y establece que el presupuesto referencial de obra, determinado en el expediente técnico elaborado, asciende a S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles) con precios al mes de febrero del 2023, que el expediente técnico para la ejecución del proyecto cuenta con un presupuesto referencial de S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles), con el cual se registra una variación presupuestal (descenso) de S/. 47,943.59 (Cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 59/100 soles), monto que equivale al 7.50%, del monto con el cual se declaró la viabilidad del proyecto."

Debe decir: "Que, el Informe N° 032-2023-PCG del 26.04.23 elaborado por la Arquitecta Patricia Chuco Gutiérrez monitor de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, se da cuenta de la variación del presupuesto y se recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DEL SECTOR II GRUPO 10 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2540024, y establece que el presupuesto referencial de obra, determinado en el expediente técnico elaborado, asciende a S/. 591,713.84 (Quinientos noventa y un mil setecientos trece con 84/100 Soles) con precios al mes de febrero del 2023, con el cual se registra una variación presupuestal (descenso) de S/. 47,880.59 (Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 59/100 soles), monto que equivale al 7.50%, del monto con el cual se declaró la viabilidad del proyecto".

- **Donde dice:** Que, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltarano de la Unidad Formuladora de Proyectos (...)
Debe decir: "Que, el Informe N° 036-2023-MEVB de fecha 01.06.23, elaborado por María Esther Valderrama Baltodano de la Unidad Formuladora de Proyectos a cargo del Ingeniero Luis Walter Ramírez Riva Agüero (...)"

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**